



Fue durante la deliberación pública remota del Pleno

# Declaran inconstitucional ley que suspende cobro de peajes

**25 de agosto.** El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) declaró por unanimidad inconstitucional la Ley 31018, Ley que suspende el cobro de peajes en la red vial nacional, departamental y local concesionada, durante el estado de emergencia a causa del COVID-19.

El Colegiado consideró que la norma vulnera el artículo 62 de la Constitución y viola la libertad de contratar, al suspender el contenido contractual pactado por las partes relativo al cobro de peajes. Además, afectaría la continuidad de los servicios vinculados al mantenimiento y desarrollo de la infraestructura vial, en perjuicio de los usuarios del servicio.

Asimismo, establece como interpretación constitucional de obli-

gatoria aplicación, que las sesiones virtuales que realice el Congreso de la República serán conformes con la Constitución siempre y cuando se interpreten los artículos 51-A, 27-A y demás relacionados con las sesiones, deliberaciones y votaciones comprendidas en los procedimientos parlamentarios del Reglamento del Congreso.

En ese sentido, se debe garantizar: a) El carácter público, abierto y transparente de los debates virtuales; b) La participación sin restricciones, la libre deliberación y el voto personal, directo y público de cada congresista; y c) El carácter indelegable del voto.

La titular del TC explicó que este Pleno Jurisdiccional amalgama los derechos de acceso digital a

**66** El Colegiado sesionó en su tercera deliberación pública, aunque esta vez de manera remota, y declaró fundada la demanda de inconstitucionalidad (Exp. N° 00006-2020-PI/TC) presentada por el Poder Ejecutivo en contra de la Ley N° 31018, cuya ponencia estuvo a cargo del vicepresidente Augusto Ferrero Costa **99**

las instituciones, de la transparencia, de la democracia y del imperio de la Constitución por sobre cualquier posición institucional y pese al difícil contexto social y económico que nos toca afrontar, nos sitúa una vez más a la vanguardia del servicio de la justicia constitucional, cada vez más democrática, más transparente e inclusiva.

Durante la sustentación de su ponencia, el vicepresidente Augusto Ferrero Costa señaló que la Ley 31018 interviene en contratos de concesión que son contratos-ley, en desacato del mandato contenido en el artículo 62 de la Constitución, según el cual estos “no pueden ser modificados legislativamente”.

Agregó que, siendo el primer caso de un proceso de inconstitucionalidad contra una ley aprobada mediante sesiones virtuales del Congreso, no puede pasar inadvertido para el Tribunal el procedimiento legislativo, a fin de verificar si se respetan los parámetros establecidos en la Constitución.

Participaron de la deliberación la presidenta Marianella Ledesma Narváez y los magistrados Augusto Ferrero Costa, Manuel Miranda Canales, Ernesto Blume Fortini, Carlos Ramos Núñez, José Luis Sardón de Taboada y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera.



# Presentan propuestas para enfrentar crisis penitenciaria

**18 de agosto.** La presidenta del Tribunal Constitucional (TC) Marianella Ledesma Narváez participó de la presentación del documento "10 propuestas estratégicas para el Sistema Nacional Penitenciario" que elaboró la Comisión Episcopal de Acción Social (CEAS), como un aporte para enfrentar la crisis penitenciaria.

Dicho documento contiene una serie de recomendaciones para el Plan Nacional Penitenciario requerido por el TC en su sentencia (Exp. N° 05436-2014-PHC/TC) que declaró un estado de cosas inconstitucional el hacinamiento de los establecimientos penitenciarios y las severas deficiencias en la calidad de su infraestructura y servicios básicos a nivel nacional.

La sentencia establece que si en el año 2025 no se supera dicho estado de cosas inconstitucional se deberán cerrar seis penales que han alcanzado mayores niveles de

hacinamiento y que a la fecha son los de Chanchamayo (553 %), Jaén (522 %), Callao (471 %), Camaná (453 %), Abancay (398 %) y Miguel Castro Castro (375 %).

En ese marco, las propuestas estratégicas presentadas por el presidente de CEAS, monseñor Jorge Izaguirre Rafael buscan ser un apoyo para las diferentes instituciones públicas e instancias responsables de cumplir lo dispuesto por el Tribunal Constitucional, así como para las personas en reclusión y sus familias.

Participaron también en este evento la ministra de Justicia y Derechos Humanos, Ana Neyra Zegarra; la exministra de Justicia, María Soledad Pérez Tello; el exministro del Interior, José Luis Pérez Guadalupe y el adjunto para los Derechos Humanos y Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, Percy Castillo Torres.

## Ministerio de Justicia cumplirá sentencia del TC

**18 de agosto.** Tras agradecer los aportes de la Comisión Episcopal de Acción Social (CEAS), la ministra de Justicia y Derechos Humanos, Ana Neyra Zegarra, se comprometió a cumplir con la sentencia del Tribunal Constitucional (TC) para resolver la crisis penitenciaria.

La titular de Justicia adelantó que trabajará en seis áreas fundamentales: Seguridad, acompañamiento post carcelario, tratamiento, salud, hacinamiento y manejo de datos y registros. Además, indicó que se espera testear a todas las personas en reclusión ante la

pandemia de coronavirus, reanudar las campañas de vacunación a menores y población en general en los centros penitenciarios e implementar una política de grilletes electrónicos para la liberación.

El Ministerio de Justicia está obligado a presentar el Plan Nacional de Política Penitenciaria para el periodo 2021 - 2025 así como ampliar, reforzar, modificar o replantear las medidas dictadas en el marco de la emergencia del sistema penitenciario y del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), hasta el 4 de setiembre.





# TC digital en marcha

**20 de agosto.** El Tribunal Constitucional empieza a dar forma al "TC digital" con el objetivo de hacer realidad la digitalización de todos sus procedimientos, para brindar un mejor servicio a los justiciables del país, informó Rikuy, la mascota de la institución.

En ese sentido, con las transferencias recibidas, se han puesto en marcha una serie de procesos que permitirán la renovación de equipos informáticos, contratación de personal y hacer una adecuación de la infraestructura de la sede de San Isidro.

"TC digital" priorizará el proceso de digitalización de los expedientes, para facilitar el trabajo remoto de los magistrados y asesores, pero fundamentalmente, disminuir la descarga procesal.



Además, el objetivo principal es lograr a mediano plazo que la institución ingrese a la etapa de digitalización de todos los procedimientos.

Los recursos han permitido que se inicie la compra de la renovación de equipos informáticos, pues muchos de ellos se encuentran obsoletos o ya cumplieron su ciclo.

Igualmente, el Tribunal Constitucional ya inició las convocatorias para cubrir 54 plazas CAS para contratar personal en las áreas jurisdiccional y administrativo.

Se trata de un concurso meritocrático y para garantizar la transparencia del proceso, la Oficina de Control Institucional realizará un servicio de control simultáneo, en la modalidad de control concurrente a varios procesos de selección CAS.



## Nuevos ambientes

**17 de agosto.** Todo va quedando listo, para poner al servicio del Pleno del Tribunal Constitucional y de los litigantes, dos nuevos ambientes en su nueva sede de San Isidro, la misma que se encuentra en un proceso de adecuación y mantenimiento. Se trata de la sala de audiencia y la sala de Pleno de la sede de la Av. Arequipa 2720. En ambos casos los trabajos se han realizado respetando estrictamente los protocolos de distancia social.

En el primer ambiente, ubicado en el primer piso, se realizarán las audiencias públicas que programe el Colegiado con la finalidad de escuchar los informes orales de los abogados.

Mientras que la Sala de Pleno, ubicado en el tercer piso, permitirá que los magistrados se reúnan para deliberar y tomar las decisiones de los procesos jurisdiccionales que lleguen a este alto tribunal.



## Falta una política de tratamiento de salud mental en penales

**14 de agosto.** Otra de las sentencias que el Tribunal Constitucional (TC) declaró como un estado de cosas inconstitucional es sobre la falta de una política de tratamiento y rehabilitación de los internos que padecen de problemas de salud mental en los penales del país.

El 26 de agosto de 2010, el Colegiado declaró fundada la demanda de hábeas corpus contenido en el Expediente N° 03426-2008-PHC/TC, interpuesta por Pedro Gonzalo Marroquín Soto, por haberse violado el derecho a la salud mental y a la integridad personal.

Marroquín padecía de esquizofrenia y fue declarado inimputable por el delito de homicidio calificado en enero de 2008. El Poder Judicial ordenó su internamiento en un hospital y sin embargo, fue recluso

en el penal de Lurigancho, violándose su derecho constitucional.

Por ello, el TC ordenó al director del penal de Lurigancho que, en el día, proceda al traslado de Marroquín Soto al hospital Víctor Larco Herrera y al director del referido nosocomio, que lo admita y brinde el tratamiento médico especializado.

También, ordenó al Poder Judicial y al Ministerio de Economía y Finanzas, adopten las medidas necesarias, según sus competencias, para coadyuvar en la solución de este problema. Igualmente, exhortó al Congreso de la República y Poder Ejecutivo, realizar las acciones necesarias para superar estas situaciones de hecho, que dan lugar al quebrantamiento de la Constitución.

## Se viene tercera audiencia de supervisión

**13 de agosto.** Con las audiencias de supervisión de cumplimiento de sentencias, se busca remover la inercia, omisión e incumplimiento por parte del Estado, así como las autoridades públicas, señaló la presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Marianella Ledesma Narváez. Estas declaraciones las dio durante la entrevista que sostuvo con el periodista Hugo Supo del programa "Valgan verdades" de radio Pachamama de Puno, en el marco de su política de inclusión.

Por ello, la titular del TC informó que la tercera audiencia de supervisión de cumplimiento de senten-

cia será el caso de Pedro Marroquín Soto, relacionada a la salud mental en los centros penitenciarios.

Ledesma cuestionó el hecho de que exista un psiquiatra para atender a la población penitenciaria en Lurigancho y que después de la sentencia que emitieron, se aumentó un psiquiatra más, pero igual sigue siendo insuficiente.

Agregó que justamente las audiencias de supervisión de cumplimiento de sentencia, permitirá ver si se ha avanzado con la atención de la salud mental de los internos del penal.